

RESOLUCION N°87.1.2.1 ~~0000~~

SONIA ROCA DE HOUSER
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 26 de diciembre de 1986 se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital, prórroga de plazo y reforma de estatutos de "CASA LEDET COMPANIA LIMITADA";

QUE los señores Dr. Carlos Troya Albornoz e Ing. Mauricio Troya Mena, en sus calidades de Gerente y Presidente, respectivamente, de la compañía "CASA LEDET COMPANIA LIMITADA" con el patrocinio del doctor Julián Trueba Barahona, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N° 086813 de 15 de diciembre de 1986;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Dirección General de Derecho Societario, mediante memorando N° 87-1-2-1-108 de 17 de febrero de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la señora Superintendente de Compañías mediante Resolución N° 85393, de 31 de diciembre de 1986;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "CASA LEDET COMPANIA LIMITADA" por S/.186.000 con lo que asciende a S/.1'000.000 dividido en 1.000 participaciones de S/.1.000 de valor cada una; b) la prórroga de plazo y, c) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la mencionada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 28 de julio de 1966 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital, prórroga de plazo y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

23 . 23 . 1987
Sonia Roca de Houser
SONIA ROCA DE HOUSER

R.M.N.
"CASA LEDET COMPANIA LIMITADA"

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 550 del Registro Mercantil, tomo 118.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a doce de mayo de mil novecientos ochenta y siete.- EL REGISTRADOR, ENCARGADO.-



Gustavo Durango V.
Dr. Gustavo Durango V.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
ENCARGADO